



Ref.: MMCF / tdg
Expte.: Pleno 11/2025
Trámite: Orden del día extraordinario

ORDEN DEL DÍA “EXTRAORDINARIO” A LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JUNIO DE 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del ROPyC y artículos 162 y ss. ROPyC, se incorporarán, en su caso, previa declaración de la urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno previsto para el 27 de junio de 2025, los siguientes asuntos:

B) PARTE DECLARATIVA

- Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, y Mixto (NC-FAC/USP) «por la Paz, la Protección de la Población Civil y la Defensa del Derecho Internacional en Gaza»

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D.ª Adelina Abdola Tabraue

- Acuerdo declarativo del Grupo Municipal Vox relativo a «Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)

Enmienda Grupo Político Municipal Socialista

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «paralizar la modificación denominada “Nueva Ciudad Alta” y abrir un proceso participativo antes de continuar la tramitación» (RGP núm. 280)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Juan Andrés Angulo González

Asuntos de urgencia:

1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la puesta en marcha del programa municipal “Local 0” de impulso al comercio en zonas comerciales abiertas mediante la recuperación de locales vacíos» (RGP núm. 282)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox

1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «la identificación y atención de personas electrodependientes» (RGP núm. 297)

Enmienda del Grupo Político Municipal Socialista

Código Seguro De Verificación	NMm7v8nJlIbph6B2mzxrlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	26/06/2025 19:23:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	NMm7v8nJlIbph6B2mzxrlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	26/06/2025 19:23:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

